

ANEXO III
PRIMA DE RIESGO

ANEXO III. PRIMA DE RIESGO

Cuadro A. III.1. Factores de ponderación diferentes por producto

<i>k</i>	<i>mdd</i>	<i>FP</i>	Precio subasta (€/MWh)
Sesion 1	Producto Base	75,00%	54
	Producto Punta	25,00%	60
Sesion 2	Producto Base	25,00%	30
	Producto Punta	75,00%	40

Fuente: CNE a partir de la propuesta de Orden

Con los factores de ponderación del ejemplo, se podría llegar a una situación en la que el precio a reconocer del producto base (48 €/MWh) fuera mayor que precio a reconocer del producto punta (45 €/MWh)¹.

Orden de magnitud de la prima de riesgo en la propuesta de Orden:

Se plantean dos escenarios que ilustran que cuanto mayor es el desfase entre el momento de celebración de la subasta y el momento de la entrega, mayor es la prima de riesgo.

Cuadro A. III.2. Escenario 1: Se contrata toda la energía con entrega en el segundo semestre de 2009 en una única subasta celebrada en junio

<i>k</i>	<i>mdd</i>	<i>tc</i>	<i>FP_{tc,k}</i>	<i>PR_{mdd}</i>	<i>PR_{tc}</i>
01/06/2009	1	Q3-09	100	350	350
	4	Q4-09	100	650	650

Fuente: CNE a partir de la propuesta de Orden

Cuadro A. III.3. Escenario 2: Se contrata toda la energía con entrega en el tercer trimestre de 2009 en una única subasta celebrada en junio y la energía con entrega en el cuarto trimestre de 2009 en dos subastas celebradas en junio y en septiembre de 2009

<i>k</i>	<i>mdd</i>	<i>tc</i>	<i>FP_{tc,k}</i>	<i>PR_{mdd}</i>	<i>PR_{tc}</i>
01/06/2009	1	Q3-09	100	350	425
	4	Q4-09	25	650	
<i>k</i>	<i>mdd</i>	<i>tc</i>	<i>FP_{tc,k}</i>	<i>PR_{mdd}</i>	
01/09/2009	1	Q4-09	75	350	

Fuente: CNE a partir de la propuesta de Orden

La Orden ITC/400/2007, de 26 de febrero, por la que se regulan los contratos bilaterales que firmen las empresas distribuidoras para el suministro a tarifa en el territorio peninsular, establece, en su artículo 11, que el distribuidor informará a la SEE y a la CNE de la mejor estimación de las curvas de carga esperadas para el periodo de entrega del contrato. Las distribuidoras han proporcionado sus previsiones antes de cada subasta CESUR. Por tanto, se puede cuantificar ex-post la desviación horaria que existe entre la curva de carga realizada y la previsión de las distribuidoras, así como el diferencial entre el precio medio del mercado de contado y el precio de

¹ Los precios resultan de la aplicación de la fórmula de la TUR recogida en la propuesta de Orden.

liquidación de la energía negociada en las subastas CESUR, con el objeto de cuantificar la prima de riesgo.

Cuadro A. III.4. Beneficios o pérdidas en función de la evolución del precio spot en relación al precio de las subastas² y la posición de los comercializadores

	Promedio horario CC Realizada (MW)	Promedio horario CC Prevista (MW)	Error Promedio (MW)	Posición	Precio Cesur (€/MWh)	Precio Spot (€/MWh)	Precio Cesur- Precio Spot (€/MWh)	Ganancia o Pérdida	Ganancia o Pérdida (€/MWh)	(%) Ganancia o Pérdida sobre Precio Spot
	A	B	C=A-B		D	E	F=D-E		G=F*(C/A)	H=G/E
2 trimestre 08	18.732	20.325	-1.593	larga	63,55	56,92	6,63	(-)	-0,56	-0,99%
3 trimestre 08	14.930	13.057	1.873	corta	64,44	70,41	-5,97	(-)	-0,75	-1,06%
4 trimestre 08	15.000	14.505	495	corta	70,93	64,44	6,49	(+)	0,21	0,33%
1 trimestre 09	15.924	13.490	2.434	corta	58,86	43,06	15,8	(+)	2,41	5,61%

Fuente: Organizador de la subasta, OMEL, CNE

El análisis de estos parámetros proporciona información sobre la magnitud que los errores en la estimación de la curva de carga pueden tener en los beneficios o en las pérdidas de los CUR. En el periodo analizado los comercializadores ex-post podrían haber ganado por participar en las subastas hasta un máximo de un 5,6% sobre el precio spot en el Q1-09 y han perdido hasta un máximo de un 1,1% sobre el precio spot en el Q3-08, medido en relación a la energía realizada de sus curvas de carga.

Cabe señalar que, el análisis se ha realizado agregando las curvas de carga de los distribuidores, lo que podría dar lugar a que individualmente las primas de riesgo a aplicar a cada CUR pudieran ser superiores a los análisis efectuados.

² El precio de liquidación de la energía negociada en las subastas CESUR en el segundo trimestre de 2008 se ha obtenido como el precio medio ponderado por la energía del producto trimestral (precio de 63,36 €/MWh para los 3.500 MW subastados en el Q2-08) y del producto semestral (precio de 63,73 €/MWh para los 3.500 MW subastados en el Q2-08+Q3-08) de la cuarta subasta CESUR. De manera análoga, se ha calculado el precio de liquidación de la energía negociada en las subastas CESUR para el resto de trimestres.